



RESOLUCION JEFATURAL N° 000062-2024-MDP/OGA [14971 - 15]

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- OFICIO N° 002951-2024-MDP/GDTI-SGDT [14971 - 9]
- OFICIO N° 001927-2024-MDP/GDTI [14971 - 10]
- MEMORANDO N° 000372-2024-MDP/OGA [14971 - 11]
- INFORME N° 000970-2024-MDP/OGA-OFAB [14971 - 12]
- OFICIO N° 000364-2024-MDP/OGA [14971 - 13]
- OFICIO N° 002378-2024-MDP/OGPP [14971 - 14]

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Qu, conforme a, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, a su vez en los numerales; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Que, igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y



RESOLUCION JEFATURAL N° 000062-2024-MDP/OGA [14971 - 15]

devengado en SIAF”;

Que, mediante OFICIO N° 002951-2024-MDP/GDTI-SGDT [14971 - 9] de fecha 7 de noviembre de 2024, suscrito por la Subgerente de Desarrollo Territorial, en virtud del Acuerdo de Concejo N° 000070-2024-MDP/CM (14971-6) de fecha 21 de octubre de 2024, Resolución Gerencial N° 000143-2024-MDP/GDTI(14971-7) de fecha 30 de octubre del 2024, y la **Directiva N° 001-2022-MDP/GM**, se solicita encargo interno por el monto de **S/199.80** (ciento noventa y nueve con 80/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 001927-2024-MDP/GDTI [14971 - 10] de fecha 8 de noviembre de 2024, suscrito por el Gernete de Desarrollo Territorial, deriva al despacho de Gerencia Municipal la solicitud de encargo interno de la Subgerente de Desarrollo Territorial y se derive a posterior a la Oficina General de Administración;

Que, mediante MEMORANDO N° 000372-2024-MDP/OGA [14971 - 11] de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por este despacho, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); se deriva el expediente a la Oficina de Abastecimiento con la finaliad que se de el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 000970-2024-MDP/OGA-OFAB [14971 - 12] de fecha suscrito por la Oficina de Abastecimiento, de acuerdo a Ir la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad, recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicha solicitud;

Que, mediante OFICIO N° 000364-2024-MDP/OGA [14971 - 13] de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); este despacho remite la documentación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad que ordene a quien corresponda remitir la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** y continuar con el trámite;

Que, mediante OFICIO N° 002378-2024-MDP/OGPP [14971 - 14] de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° CERTIFICACION	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
3147	(14971-13) POR LA CERTIFICACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A LA SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL, PARA INSCRIPCION REGISTRAL DE SUBDIVISIÓN DE PREDIO MUNICIPAL SUB LOTE N° T - 24.	S/ 199.80	OFICIO N° 000364-2024-MDP/OGA [14971 - 13]

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);



RESOLUCION JEFATURAL N° 000062-2024-MDP/OGA [14971 - 15]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO LA SUMA DE S/199.80 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES) , FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA INCRIPCIÓN REGISTRAL DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL INSCRITO EN LA P.E.N°11289477, UBICADO EN LA MZ. T SUBLOTE 24 - SECTOR ENCI, CON UN ÁREA MATRIZ DE 287.17 M2 EN DOS SUBLOTES: SUB LOTE N° 24-A CON UN ÀREA DE 139.27 M2. SUB LOTE N° 24-B CON UN ÁREA DE 147.82 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR; la administración del fondo por encargo interno a **JESSICA CHEVARRIA MORAN, Subgerente de Desarrollo Territorial** de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que deberá rendir cuentas detalladas y sustentadas del gasto realizado en un **PLAZO DE DOS (02) días hábiles**, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al funcionario, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 18/11/2024 - 16:09:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
18-11-2024 / 15:11:09

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
18-11-2024 / 15:51:14